



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

2310-D-21
OD 29

Buenos Aires, 15 JUN 2022

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

AMPLIACIÓN PARQUE NACIONAL PRE-DELTA.

Artículo 1º- Acéptase la transferencia de jurisdicción efectuada por la provincia de Entre Ríos al Estado nacional mediante el artículo 3º de la ley provincial 10.841, sobre el área delimitada en el artículo 1º de la misma norma.

Artículo 2º- Acéptanse las condiciones y el plazo previsto en el artículo 4º de la ley provincial 10.841, bajo los cuales la provincia de Entre Ríos realiza la cesión.

Artículo 3º- Encontrándose cumplidos los extremos previstos por los artículos 1º, 3º y concordantes de la ley 22.351, ampliase el Parque Nacional Pre-Delta, cuyo territorio completo, –parte anterior y parte nueva anexada–, se describe según artículo 1º de la ley 24.063 y artículo 1º de la ley 10.841, de la provincia de Entre Ríos respectivamente, y quedará sometido al régimen de la citada Ley de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, a partir de la promulgación de la presente.





H. Cámara de Diputados de la Nación

2310-D-21
OD 29
2/.

Artículo 4º- La Administración de Parques Nacionales deberá realizar, a través de la respectiva mensura ejecutada por profesionales con incumbencia en la materia, los actos de levantamiento parcelario que determinen en el terreno los límites exteriores del Parque Nacional Pre-Delta, hallándose facultada para inscribir las áreas cedidas en el registro de la propiedad inmueble de la provincia de Entre Ríos, en virtud de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 5º- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley quedarán a cargo del Estado nacional; imputándose las mismas al Presupuesto General de la Administración Pública Nacional.

Artículo 6º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.



x